



FUNDACIÓN FERNANDO FUEYO
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Proyecto Fondecyt Regular N° 1085264 (2008-2010): “Hacia la construcción de un sistema de remedios por incumplimiento contractual en el Código Civil”

Investigador responsable: Álvaro Vidal Olivares.

Co-investigador: Carlos Pizarro Wilson.

El Proyecto tiene por objeto construir un “sistema de remedios” frente al incumplimiento contractual, a partir de las reglas dispersas que contiene el Código civil sobre la materia. Se requiere una reinterpretación de las normas sobre el incumplimiento de las obligaciones, para adaptarlo a un cambio en el modelo de obligación actual en contraste con aquel del codificador. Hoy en el tráfico las obligaciones predominantes son aquellas de objeto fungible, y que surgen en el contexto de relaciones obligatorias sinalagmáticas, siendo las obligaciones de objeto específico y unilaterales más bien excepcionales.

Es necesaria una adecuación de tales normas a las actuales condiciones del tráfico, revisando la noción de incumplimiento y sus efectos, con la pretensión de ofrecer un nuevo sistema que coloque el énfasis a la protección del interés del acreedor.

El Código civil se basa en la obligación unilateral de dar una especie o cuerpo cierto como consecuencia de la realidad económica imperante a la época de su promulgación. A ello se suma la ausencia en nuestro Código civil de una teoría general de las obligaciones bilaterales.

La adopción de este modelo en nuestro Código civil ha tenido incidencia en la noción de incumplimiento y en sus efectos, privilegiando la protección del deudor por sobre la del acreedor insatisfecho.

Se constata la falta de un sistema de remedios articulados a partir de la noción de incumplimiento que garantice la tutela del interés del acreedor.

Se demostrará que si bien el nuevo “sistema de remedios” privilegia el interés del acreedor, éste debe comportarse conforme a la buena fe contractual, lo que permite un sistema equilibrado que tenga en cuenta también el interés del deudor incumplidor.

Para superar el modelo del Código, se abordarán desde la perspectiva del “sistema de remedios” que se propondrá, los remedios concretos: la pretensión de cumplimiento, la resolución, la excepción de contrato no cumplido y la indemnización de daños,. Se estudiará el supuesto de cada uno, sus reglas básicas, su desenvolvimiento y la relación entre ellos.

En este proyecto la metodología de investigación que se empleará será la propia de las ciencias jurídicas. Por ello, se comprende en primer lugar, la reunión del material bibliográfico y jurisprudencial de derecho interno y comparado; y, en segundo lugar, su estudio, análisis crítico y sistematización que permita alcanzar los objetivos propuestos.